



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO n.º 041-2024/MDP.

Pacanga, 01 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°02.2024.MDP, del día 27 de marzo del 2024, sobre actualización de Ordenanza Municipal N° 003-2023 que conforma el Comité Distrital de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 73º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Art. 80º del mismo cuerpo legal establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las Municipalidades Distritales tienen funciones como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, mediante la O.M. N° 003-2023-MDP., de fecha 10 de febrero del 2023, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Pacanga, instancia de Coordinación Interinstitucional del sistema Nacional de Salud.

Que, en la citada norma se establece en su Artículo Primero, como quedó conformado el Comité Distrital de Pacanga, siendo de la siguiente manera: a) Alcalde Distrital quien preside, b) el director de la Red de Salud Chepén, c) El representante de la UGEL CHEPÉN, d) el Representante de las Rondas Campesinas, e) el Comisario de la PNP, f) El Representante del Comité del Vaso de Leche del Distrito, g) Un representante del Consejo Participativo de Locales Escolares del Distrito, motivo por el cual se está solicitando su modificación debido a que existen nuevos integrantes del referido comité de salud.

En consecuencia y en ese orden de ideas, resulta aplicable lo establecido en el artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde se establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, con Exp. N° 001799-2024-01 del 25.03.2023 emitido por la Lic. Nelly M. Martínez Gonzales, Jefe de C.S. Pacanga quien solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 003-2023 que conforma el Comité Distrital de Salud Pacanga a fin de integrar a nuevos miembros.

Que, con Informe Jurídico N° 109-2024-MDP/OAJ/MEMS de fecha 26.03.2024, emitido por el Asesor Jurídico de la MDP. Abg. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, quien emite su opinión recomendando precedente la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP, en el extremo de la modificación del Artículo Primero, quedando





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

conformado como lo ha establecido la jefe del Centro de Salud de Pacanga Lic. Nelly M. Martínez Gonzales, sobre Conformación del Comité Distrital de Salud de Pacanga, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD DE VOTOS:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP. del 10.02.2023 en el extremo de la modificación del Artículo Primero que conforma el Comité Distrital de Salud de Pacanga - CDS, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1. El alcalde distrital, quien preside.
2. El director de la red de Salud de Chepén.
3. El representante de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
4. El representante las Rondas Campesinas o Urbanas.
5. El Comisario Policía Nacional del Perú - PNP.
6. Un representante del comité de vaso de leche del distrito.
7. El alcalde del Centro Poblado de San José de Moro.
8. El alcalde del Centro Poblado de Pacanguilla.
9. El representante de Centro de Salud Privado.
10. El representante de Trabajadores de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaria General realizar las acciones necesarias a fin de proceder con la emisión de la Ordenanza Municipal modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pacanga, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y fines a seguir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Alcaldía.
GM
OPP
OAF
GSPYMA
Int.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL